ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2013 Marzo 27.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Marzo del 2013 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros; aprobó la modificación del Codificador de Infracciones y Escala de Multas, en lo que respecta a "**LAS INFRACCIONES CORRESPONDIENTES A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA", y**;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con instrumentos de gestión que permitan cumplir las funciones administrativas adecuadamente, siendo una de ellas el Codificador de Infracciones y Escala de Multas; documento que permitirá a la Municipalidad imponer las sanciones administrativas ante las infracciones al ordenamiento municipal vigente.

Que, el Concejo Municipal, en atención a la propuesta presentada por la Gerencia de Fiscalización Municipal, con informe favorable de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal, ha aprobado la modificación el Codificador de Infracciones y Escala de Multas.

El Concejo Municipal en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y normatividad vigente ha dado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Codificador de Infracciones y Escala de Multas, en cuanto los siguientes términos:

DE LAS INFRACCIONES CORRESPONDIENTES A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA

N°	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	SANCIÓN		INFRACCIÓN	OTRAS
		PORCENTAJE	UNIDAD MEDIDA	APLICABLE	SANCIONES
1.5	Otras infracciones				
	()				
9	Por construir con fines privados en Bienes de Dominio Público y de	300 %	UIT Vigente	Persona Natural	Demolición
	Propiedad Municipal			Persona Jurídica	Denuncia Penal

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir en la Ordenanza N° 011-2012-MDJLBYR el Item 9 de la infracción que corresponde según el cuadro anterior; con lo que consta de 4 Títulos, 24 Subtítulos y 244 Infracciones, que forman parte del Codificador de Infracciones y Escala de Multas

ARTÍCULO TERCERO: Encargar la implementación y ejecución de la presente Ordenanza a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Oscar Eúñiga Rosas
Alcalde

AMUNICIPALIDAD DISTERMA

Ailine Sheilla Vatencia Atv